



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Núm. 11.2.22 /2023

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2022, entre otros asuntos, acordó aprobar inicialmente la modificación de las bases para la concesión de subvenciones a los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en el municipio de Portugalete, siendo publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 12, de 18 de enero de 2023.

Visto el Decreto 11.2.02 de 30 de mayo de 2023, por el que se resuelve aprobar la convocatoria para 2023 del Programa Municipal de subvenciones a los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en el municipio de Portugalete, publicada en el BOB nº 127 de 3 de julio de 2023.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Órgano Colegiado, relativo al análisis y evaluación de solicitudes, proponiendo resolver positivamente y en una 1ª fase, 16 solicitudes de subvención de un total de 20 recibidas, de acuerdo al Anexo I y al amparo de las Bases reguladoras y Convocatoria para la concesión de subvenciones a los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en el municipio de Portugalete, publicadas en el BOB nº 12 de 18 de enero de 2023 y en el BOB nº 127 de 3 de julio de 2023, respectivamente.

Visto el artículo 14 de las Bases reguladoras citadas, donde se establece que el abono del importe de la subvención concedida se efectuará en un único pago.

Vista la Ley 38/2003, General de Subvenciones en su artículo 22.2 c), y el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley 38/2003 y en concordancia con el artículo 14 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en el municipio de Portugalete, de “Nueva apertura y modernización de establecimientos comerciales hosteleros y de servicios de Portugalete”, publicadas en el BOB nº 12, de 18 de enero de 2023, por el presente y demás disposiciones pertinentes de aplicación.

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Vistas las competencias atribuidas a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Portugalete en el artículo 14 de las Bases Reguladoras así como en el artículo 7 de la Convocatoria de concesión de subvenciones a los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en el municipio de Portugalete, y demás disposiciones de pertinente aplicación, a propuesta de la Dirección del Área de Promoción Económica y Empleo, como Presidenta del órgano colegiado, por el presente

VENGO EN DISPONER

PRIMERO.- Conceder subvención directa a fondo perdido a la relación de personas y/o empresas interesadas que constan en el Anexo I, al amparo de las Bases reguladoras y Convocatoria para la concesión de subvenciones a los establecimientos comerciales,



hosteleros y de servicios en el municipio de Portugalete, publicadas en el BOB nº 12 de 18 de enero de 2023 y en el BOB nº 127 de 3 de julio de 2023, respectivamente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto, aprobar el gasto correspondiente en su fase DO (Disposición y compromiso del gasto y Reconocimiento de la Obligación) con cargo a la aplicación presupuestaria 11.4314.48101 “Subvenciones Nuevas Aperturas; Apoyo al Comercio Local”- 2023 de acuerdo al Anexo I adjunto, ascendiendo el importe de concesión de subvenciones, en esta 1ª fase, a un total acumulado de 23.596,37 €.

TERCERO.- Establecer al destinatario/a de la subvención las siguientes estipulaciones vinculadas a las “Obligaciones de las empresas beneficiarias” y a las “Responsabilidades por incumplimiento”:

1.- Obligaciones de las empresas beneficiarias:

Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concretamente las siguientes:

- Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención a la empresa beneficiaria ésta no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Área de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Portugalete, en el ejercicio de sus funciones respecto a las ayudas percibidas.
- Comunicar al Ayuntamiento de Portugalete la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que se hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención.
- Ejercer la actividad económica en el establecimiento objeto de ayuda durante al menos un año a partir de la fecha de concesión de las subvenciones. En el caso de cierre del establecimiento en el plazo inferior al señalado, la empresa beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento ese cierre y deberá proceder al reintegro o devolución de la subvención concedida, en una parte proporcional al tiempo pendiente de transcurrir desde la fecha del cese de la actividad, hasta la fecha en que se hubiera completado el año.
- Conservar los documentos y las facturas justificativas de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento conforme a lo que establece a continuación.

2.- Responsabilidades por incumplimiento:

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro total o parcial, incluido los intereses de demora correspondientes desde el momento de la recepción del importe de la subvención, al Ayuntamiento de las cantidades que proceda.

Se considerarán supuestos de reintegro:



- Incumplir el ejercer la actividad económica en el establecimiento objeto de ayuda durante al menos un año a partir de la fecha de concesión de las subvención.
- Incumplir la obligación de tramitar el alta en IAE en los 2 meses posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Incumplir la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplir las condiciones impuestas a los beneficiarios/as con motivo de la concesión.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.
- Que la subvención exceda del coste de la actividad desarrollada.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior, la imposición de sanciones por infracciones administrativas contempladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus posteriores modificaciones, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias, debiéndose seguir, para ello, el procedimiento sancionador establecido en dicha Ley.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a:

- PERSONAS INTERESADAS DEL ANEXO I
- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO
- INTERVENCIÓN
- TESORERÍA

Lo que Decreta y Firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugalete, el día 19 de octubre de dos mil veintitrés, de todo lo cual yo la Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Mikel Torres Lorenzo

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Begoña Serra Ispizua

ANEXO I: CONCESIONES DE SUBVENCIÓN A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, HOSTELEROS Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PORTUGALETE 2023

Nº EXP.	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	CIF / DNI	NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	CP	MUNICIPIO	TIPO AYUDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1/2023	Luz María Gibello Sanguino-Cristina Gibello Sanguino-José Luis Gibello Sanguino C.B.	E95721387	BAR ROKE DEUNA	CALLE JENARO ORAÁ 27, 1º C	48980	SANTURTZI	MODERNIZACIÓN	193,50 €
2/2023	Garikoitz Echave de Pablos	20180796K	PELUQUERÍA GARIKOITZ ECHAVE DE PABLOS	CALLE GRUMETE DIEGO 20, 1º D	48920	PORTUGALETE	NUEVA APERTURA	3.556,33 €
3/2023	Aranburuzabala Asociados S.L.	B01724509	ARANBURUZABAL A CONSULTING	PLAZA EL CRISTO 1	48920	PORTUGALETE	MODERNIZACIÓN	802,64 €
4/2023	Verónica Sánchez Bello- Lorena Sánchez Bello S.C.	J95754073	VALENTINA BEBÉS	AVDA. CARLOS VII Nº20, LOCAL DCHA.	48920	PORTUGALETE	NUEVA APERTURA	670,62 €
5/2023	Alejandro Angulo Arias	11928558E	RESTAURANTE TXANGURRO	CALLE DOCTOR JOSÉ ZALDUA 37, 1ªA	48920	PORTUGALETE	MODERNIZACIÓN	313,50 €
6/2023	María Pilar García Pérez	11925371D	DEGUSTACIÓN JOANA	AVDA. LOS HOYOS 6, 2º	48920	PORTUGALETE	MODERNIZACIÓN	322,49 €
7/2023	Sheila San José Martínez	45821627S	SOPOTÉY	CALLE SAN PEDRO 1, BAJO	48920	PORTUGALETE	NUEVA APERTURA	5.000,00 €
9/2023	Deportes Sportlandia S.L.	B48863690	SPORTLANDIA	CALLE MARTÍN FERNÁNDEZ VILLARÁN SN	48920	PORTUGALETE	MODERNIZACIÓN	3.000,00 €
11/2023	Raúl Díez Perales	45820065V	BAR AKELARRE	CALLE MARCELINO AMENÁBAR 8, BAJO	48920	PORTUGALETE	MODERNIZACIÓN	3.000,00 €
12/2023	Edilberto Miguel Carrasco	22706968B	BERTTI FOTÓGRAFOS	CALLE ALBERTO PALACIO 5, 4º IZ	48920	PORTUGALETE	MODERNIZACIÓN	1.319,51 €
13/2023	Fernando Casero Carpio-María Inés casero Carpio C.B.	E48532485	RESTAURANTE LAS TABLAS	CALLE GENERAL CASTAÑOS 13, 1º	48920	PORTUGALETE	MODERNIZACIÓN	531,30 €

Nº EXP.	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	GIF / DNI	NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	CP	MUNICIPIO	TIPO AYUDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
14/2023	Alicia López García- Esther López García S.C.	J95943718	PELUQUERÍA ORGÁNICA LOGAR	CALLE ABATXOLO 1	48920	PORTUGALETE	MODERNIZACIÓN	1.435,29 €
15/2023	Alazne Manzanos Quintana	20176630H	PELUQUERÍA ALAZNE	CALLE JUAN XXIII Nº19, LONJA	48980	SANTURTZI	MODERNIZACIÓN	654,00 €
17/2023	Antonia Borrero Villa	22731195L	PELUQUERÍA TONI BORRERO	AVDA. LIBERTAD 41	48901	BARAKALDO	MODERNIZACIÓN	1.023,19 €
18/2023	Silvia Quintana Arenal	45671927E	CHARCUTERÍA SILVIA	CALLE DOCTOR JOSÉ ZALDUA 14, 9ªA	48920	PORTUGALETE	MODERNIZACIÓN	769,50 €
19/2023	Rigalan Global Concept S.L.	B95702338	RESTAURANTE GARBATELLA	CALLE MARÍA DÍAZ DE HARO 24	48920	PORTUGALETE	MODERNIZACIÓN	1.004,50 €